

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR LA GERENCIA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA RELATIVA A LA “MODIFICACIÓN PUNTUAL 33 DEL TR DEL PGOU 2006 EN LA PARCELA ENTRE LAS CALLES ALCUZA Y MALLÉN”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA.

EXPTE. EAE/SE/050/2018/S

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Sevilla mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la “Modificación Puntual 33 el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla en la parcela entre las calles Alcuza y Mallén”, en el término municipal de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 1 de febrero de 2018 tuvo entrada en esta Delegación Territorial la solicitud de inicio y la documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica de la “Modificación Puntual 33 el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla en la parcela entre las calles Alcuza y Mallén”, en el término municipal de Sevilla, formulada por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, conforme con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, acompañada de documentación.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que la “Modificación Puntual 33 el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla en la parcela entre las calles Alcuza y Mallén”, en el término municipal de Sevilla, se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 13 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- La Modificación afecta a la ordenación pormenorizada, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la “Modificación Puntual 33 el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla en la parcela entre las calles Alcuza y Mallén”, en el término municipal de Sevilla, se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu914PFIRMAXi vd6wzdfpfH68YJ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE LOSADA FERNANDEZ	FECHA	05/03/2018
ID. FIRMA	640xu914PFIRMAXi vd6wzdfpfH68YJ	PÁGINA	1/2

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que la “Modificación Puntual 33 el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla en la parcela entre las calles Alcuza y Mallén”, en el término municipal de Sevilla, se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada la “Modificación Puntual 33 el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla en la parcela entre las calles Alcuza y Mallén”, en el término municipal de Sevilla, conforme con lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que es el competente para resolverlo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: José Losada Fernández



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:64oxu914PFIRMAXivd6wzdfpfH68YJ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE LOSADA FERNANDEZ	FECHA	05/03/2018
ID. FIRMA	64oxu914PFIRMAXivd6wzdfpfH68YJ	PÁGINA	2/2